



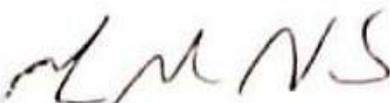
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA**  
**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**  
**cmp106nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veinticinco (25) de octubre del dos mil veintidós (2022)

**Proceso** : EJECUTIVO SINGULAR  
**Demandante** : MARIA CAMILA MEJIA TRUJILLO  
**Demandado** : INVERSIONES CABRERA S.A.S.  
**Radicado** : 2022-226

Vista la contestación de la demanda efectuada por la demandada **INVERSIONES CABRERA S.A.S.** mediante memorial remitido el 11 de julio del 2022, se **CORRE TRASLADO** por el termino de diez (10) días a la parte demandante de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada para que se pronuncie sobre ellas, solicite y aporte pruebas, conforme lo señala el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ**  
**JUEZ**



Señor

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA**

[cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.

S.

D.

**Proceso: EJECUTIVO**  
**Demandante: MARIA CAMILA MEJIA TRUJILLO**  
**Demandado: INVERSIONES CABRERA S.A.S.**  
**Radicado: 2022 – 00226**  
**Asunto: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE EXCEPCION DE MÉRITO.**

**LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ BARRERA**, mayor y vecina de esta jurisdicción, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando como Apoderada de **INVERSIONES CABRERA S.A.S.**, representada legalmente por **KATHERINE ALEJANDRA CABRERA GUARNIZO**, parte demandada en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito descorrer el traslado de la Demanda instaurada en su contra, en los siguientes términos:

## I. A LOS HECHOS

**PRIMERO:** Es cierto que mi cliente **KATHERINE ALEJANDRA CABRERA GUARNIZO**, como representante legal de **INVERSIONES CABRERA S.A.S.**, celebros un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO**, con la contratista **MARÍA CAMILA MEJÍA TRUJILLO**, cuyo objeto según la cláusula primera del contrato era la **prestación de servicios profesionales con suma diligencia, responsabilidad y plena autonomía, servicios de acompañamiento jurídico y asesorías legales de calidad y oportunas, en todas las áreas del derecho y actividades desarrolladas por INVERSIONES CABRERA S.A.S.**

Subrayas y negritas propias

**SEGUNDO:** Es cierto, el contrato tenía una duración inicial del mismo, de seis (6) meses, contados a partir del 5 de agosto del año 2.021 hasta el 05 de febrero del año 2.022, el cual podría ser prorrogado por igual término, a petición del CONTRATANTE conforme la cláusula séptima del mismo.

**TERCERO:** Es cierto, conforme lo dispuso la cláusula cuarta del referido contrato.

**CUARTO:** Es cierto.

**QUINTO:** Es parcialmente cierto, dado que **INVERSIONES CABRERA S.A.S.**, representada legalmente por la señora **KATHERINE ALEJANDRA CABRERA GUARNIZO**, efectuó un pago que representaba el primer mes contratado entre las partes, atendiendo a los servicios efectivamente prestados y actividades ejecutadas por la contratista conforme las obligaciones pactadas en la cláusula tercera del contrato.



---

Es decir, lo anterior realizándose el pago convenido para el día 5 de septiembre del año 2.021, en tanto que para los pagos siguientes la mencionada contratista no efectuó de manera oportuna la prestación de los servicios ni desarrollo las obligaciones objeto del contrato; teniendo en cuenta que, conforme al literal f de la cláusula novena, esta debía soportar los servicios prestados mediante informes verbales o escritos para obtener el pago de los dineros que de este se derivaban. Conforme se soportará en la respectiva excepción.

**SEXTO:** No es cierto, debido a que los múltiples mencionados fueron realizados por la parte demanda para que la contratista ejecutara de manera oportuna y calidad el objeto contratado, toda vez que como se acredita por mi representada, fue la demandante la que incumplió las obligaciones pactadas al no desarrollar las actividades convenida y no atender a tiempo los requerimientos efectuados por el entonces contratante

Como lo demostraran las pruebas aportadas, la contratista hoy demandante incumplió la TERCERA CLAUSULA: EJECUCION DE CONTRATO y por lo anterior, no se evidencia, ni se aporta por parte de ella las pruebas que acreditan los supuestos requerimientos realizados; así como la no presentación de los informes de actividades realizadas, planilla de seguridad y cuenta de cobro y/o factura para el pago de los honorarios pactados por las actividades descritas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO.

**SEPTIMO:** No es cierto, dado que la suma objeto de ejecución corresponde a valores de los cuales la hoy demandada no acredito haber desarrollado a cabalidad las actividades contratadas, toda vez que como demostrara, la contratista evadió en reiteradas ocasiones sus deberes para con el objeto contratado, ya que como se demostrara que una vez realizados los requerimientos a través de las áreas administrativas correspondientes esta (contratista hoy demandante) atiende a los mismos vencido el plazo pactado, denotándose su incumplimiento al contrato suscrito entre las partes

**OCTAVO:** No es cierto, dado que, al no existir cumplimiento de los servicios pactados, no se genera una contra prestación de los mismos y por tanto no existe obligación y mucho menos se encuentran vencidas.

**NOVENO:** No es un hecho, corresponde a una apreciación subjetiva de la actora atendiendo a un precepto normativo, por tanto, nos atenemos a lo que resuelva el honorable Despacho.

## II. A LAS PRETENSIONES

Respecto de los fundamentos facticos de la presente demanda, por no contar con el suficiente sustento jurídico y probatorio, y ante una evidente falta de relación lógica entre los hechos aducidos y lo pretendido, y ante la inexistencia de las obligaciones reclamadas me opongo a la prosperidad de las pretensiones de la parte demandante, toda vez, que como se argumentará y demostrará más adelante, existen verdaderos fundamentos de hecho para enervar las mismas, como consecuencia, entre.

## III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

### PRIMERA: COBRO DE LO NO DEBIDO:

Como se ha indicado el titulo valor objeto de ejecución consiste en un contrato de prestación de servicios profesionales de abogado cuya naturaleza no es más que la



---

prestación de uno servicio con una amplia libertad contractual bajo una autonomía, independencia y discrecionalidad en la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado para la realización de la labor contratada, y que contaba con un plazo de 6 meses desde el 5 de agosto de 2021 al 5 de febrero de 2022.

El objeto del contrato, consistía como se describe en la cláusula primera en la prestación con suma diligencia, responsabilidad y plena autonomía los servicios de acompañamiento jurídico y asesorías legales de calidad y oportunas, en todas las áreas del derecho y actividades desarrolladas por INVERSIONES CABRERA S.A.S.

Que conforme lo anterior, la contratista se obligo a realizar las siguientes actividades principales y adicional las pertinentes para la debida y oportuna representación jurídica de la sociedad:

1. Brindar asesorías jurídicas oportunas sobre todos los asuntos legales que requiera el contratante.
2. Realizar los contratos que se requieran suscribir por parte de el contratante
3. Revisar los contratos y demás documentos suscritos entre el contratante y sus promotores, comercializadores, proveedores, trabajadores, clientes y arrendatarios, ya sea persona natural o jurídica, con los cuales se tengan vínculos legales y/o contractuales.
4. Todas las demás actividades legales necearias para obtener el fiel y cabal cumplimiento del contrato suscrito y concordantes con los intereses jurídicos de el contratante.

Que en la clausula novena del contrato, se acordó de manera adicional como obligaciones de la abogada la presentación de informes verbales o escritos al contratante cada vez que este lo requiera.

Que el contrato de prestación de servicios objeto de ejecución inicio el 5 de agosto del año 2021, habiéndose desarrollado a cabalidad y de manera oportuna durante el primer mes fueron cancelados los respectivos honorarios conforme la clausula cuarta del mismo atendiendo a lo dispuesto en el numeral 4.1., en los términos de la cláusula quinta.

Ahora bien, señala la demandante y entonces contratista el no pago de los honorarios desde el segundo al sexto mes correspondiente al periodo del 5 de octubre al 5 de 2021 de febrero de 2022, por valor total de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$6.300.000) M/CTE.

Atendiendo a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, el pago de los honorarios corresponde a una contraprestación por los servicios prestados como lo dispuso el objeto del presente contrato de calidad y de manera oportuna, lo cual no ocurrió ya que fue evidente la desidia de la profesional en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que origino en un estancamiento de las actividades propias de la empresa, manifiesta la actora haber requerido en reiteradas oportunidades el pago de sus honorarios sin que al presente proceso hubiese allegado prueba si quiera sumaria que de fe del cumplimiento de sus obligaciones y de la solicitud de pago de las actividades desarrolladas.

Contrario a lo manifestado por ella y como se puede acreditar con los testimonios y pruebas que se aportan, fue la empresa contratante la que reiteradamente le requirió el cumplimiento del contrato por parte de la profesional del derecho quien evadía sus obligaciones como por ejemplo al no contestar de manera oportuna los mensajes de datos vía WhatsApp, como se evidencia a continuación:



Imagen 1:



Imagen 2:



Descripción imagen 1 e imagen 2: En las imágenes captura de pantalla se muestra como la empresa contratante requirió a la profesional del derecho para la entrega de unos poderes el 16 de septiembre de 2021 y solo hasta el 8 de octubre, 22 días después atiende al requerimiento de la empresa, y solicita por parte de la misma la radicación de una demanda, actividad que correspondía realizar a la profesional del derecho.

La anterior actuación jurídica, no se encuentra registrada en despacho judicial alguno por tanto se presume la misma no fue presentada por la apoderada.

Imagen 3:



Imagen 4:

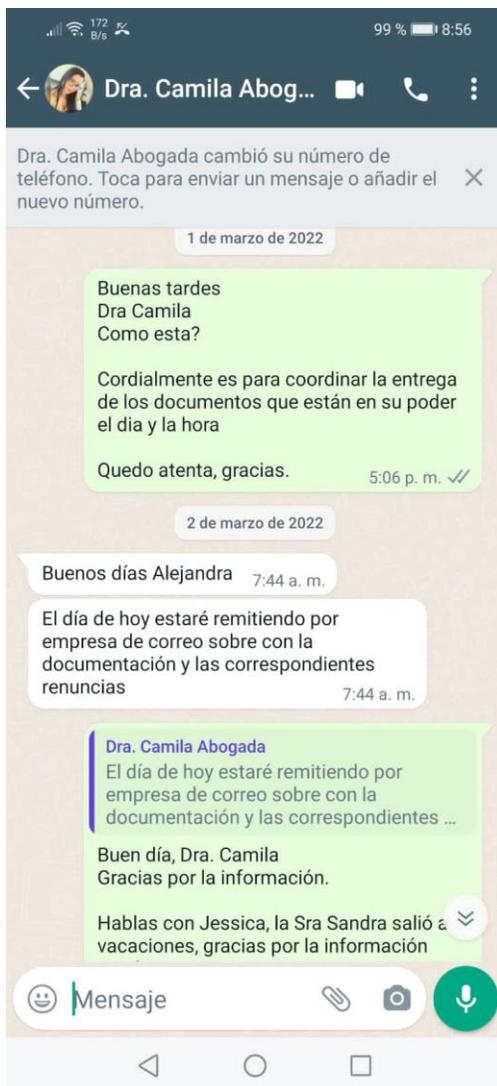




Descripción imagen 3 e imagen 4: En las imágenes captura de pantalla se muestra como la empresa contratante requirió a la profesional la realización de unas actividades jurídicas el 12 de octubre del año 2021 pese a contestar el mensaje al preguntársele por la actividad solo hasta el día siguiente 13 de octubre de 2021, la profesional del derecho manifiesta no haberla realizado por haber tenido muchas audiencias y que ese mismo día se dedicaría a ello.

Así mismo se evidencia, como el contratante hoy empresa demandada dos días después, el 15 de octubre de 2021 intenta de nuevo comunicación con la apoderada sin obtener respuesta alguna por parte de ella.

Imagen 5:



Descripción imagen 5: luego del 15 de octubre de 2021, habiendo trascurrido varios meses sin obtener respuestas de la profesional del derecho contratada y no habiendo desarrollado su objeto a cabalidad y una vez expirado el plazo pactado para el desarrollo del contrato de prestación de servicios, mi mandante el 1 de marzo de 2022 solicito a la mentada profesional la entrega de los documentos que se encontraban en su poder a lo cual la profesional de derecho solo respondió un día después (2 de marzo de 2022) manifestando que remitiría al correo de la empresa la documentación con las respectivas denuncias.

De igual forma, se allega constancia de mensaje de datos de correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2021, mediante el cual la profesional María Camila Mejía Trujillo allega al contratante unos poderes para iniciar unos procesos ejecutivos, los cuales conforme a mensajes de texto via Whatsapp desde el 16 de septiembre se contacto a la profesional del derecho para hacer entrega de los mismos, sin que a



la fecha la profesional acreditara adelantar las respectivas actuaciones judiciales en favor de la defensa de los derechos e intereses de mis hoy representados.

Lo anterior, demuestra la falta de compromiso de la profesional en el desarrollo y ejecución del objeto contratado, respecto del cual hoy solicita el pago de sus honorarios sin que los mimos se hubiesen causado a su favor, pues como se acredita en el expediente del contrato la mentada profesional del derecho nunca presento informe de avance de sus actividades, más aún cuando desde el 15 de octubre de 2021 deja de tener comunicación con la empresa contratante y solo hasta el 2 de marzo de 2022, 4 meses y medio, vuelve aparecer atendiendo a requerimiento de entrega de documentación habiéndose cumplido a esta fecha casi un mes después el plazo contractual pactado, a lo cual manifiesta entregarla junto con las renunciaciones.

Por lo expuesto, resulta ilógico, que sin haber prestado sus servicios profesionales de abogada oportunamente y sin comunicación adecuada con el contratante durante casi cuatro meses y medio y haciendo entrega retardada de los documentos esenciales de la empresa hoy requiera vía judicial el pago de unos honorarios por una gestión profesional no desarrollada y actividades no ejecutadas a satisfacción y por parte de la hoy demandante un incumplimiento al objeto contratado, configurándose un cobro de lo no debido por parte de mi mandante, ya que en el expediente del presente trámite, no se acredita por la demandante haber realizado las actividades y requerimientos mencionados en los hechos.

Al respecto, señala la Honorable Corte Suprema de Justicia

*"Puesto, en otros términos, para el caso de los contratos de mandato o de prestación de servicios profesionales de carácter privado, la cancelación de los honorarios pactados tiene la obligación por parte del deudor o contratante de cubrirlo, siempre y cuando el acreedor o contratista haya cumplido con el objeto del contrato..."<sup>1</sup>*

## **SEGUNDA: INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN.**

Conforme lo señalado, no le asiste obligación alguna de mi mandante para con el actor de pagar una suma de dinero originada de un contrato de prestación de servicios, que en virtud de lo expuesto en la excepción anterior, ha sido más que evidente que la actora no acredita el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad, por no haber desarrollado las actividades jurídicas y judiciales encomendadas de manera una manera oportuna y eficiente; contrario a lo expuesto por ella, ha sido mas que evidente la desidia de su actuar en el cumplimiento del objeto contratado y como se ha demostrado trascurrieron días y meses sin atender los requerimientos del contratante, no existiendo comunicación continua que brindara informe de avance de las obligaciones pactadas, llevando el transcurrir del tiempo no ejecutado al vencimiento del plazo pactado, haciendo inexistente la obligación contractual de pago de honorarios como contraprestación a los servicios no prestados por la profesional del derecho.

A parte, se evidencia el retraso en la entrega de los documentos esenciales de la empresa lo que pudo generar una pérdida significativa para el normal desarrollo de las actividades, evidenciándose el poco compromiso con el objeto contractual, del cual hoy sin fundamento alguno, se solicita el pago de honorarios sin existir evidencia alguna conforme al acápite de pruebas y documentos arrojados al presente plenario por parte de la actora que acredite el cumplimiento mismo del objeto contratado no habiendo lugar a su cobro, por tanto no puede pretender la actora hacer gala y cobrar una obligación inexistente a la luz de su libre arbitrio

<sup>1</sup> Sentencia SL 2385 del 9 de mayo de 2018, Sala de Casación Laboral, Corte Suprema de Justicia, M.P. Jorge Luis Quiroz Alemán.



desconociendo situaciones generadas por ella misma y su falta de compromiso y diligencia en el objeto contratado, esto en desmedro de las condiciones del presunto deudor y enriqueciéndose a costa del patrimonio del demandado.

### **TERCERA: MALA FE.**

Según el Art. 28 de la Ley 1123 de 2007 es un deber de los profesionales del derecho "*Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales. En desarrollo de este deber, entre otros aspectos, el abogado deberá fijar sus honorarios con criterio equitativo, justificado y proporcional frente al servicio prestado o de acuerdo a las normas que se dicten para el efecto, y suscribirá recibos cada vez que perciba dineros, cualquiera sea su concepto*"

Conforme lo anterior, es evidente la mala fe<sup>2</sup> de la profesional del derecho al solicitar vía judicial el pago de unos honorarios profesionales no causados por falta de diligencia en el cumplimiento del objeto encomendado, pues como se mostró hizo espera de la terminación del plazo contractual para solicitar el pago de los honorarios, tendiendo en cuenta que pudo haber requerido su pago por esta misma vía o administrativa a la mora del segundo mes y haciendo alusión a un incumplimiento contractual y no en lo que hoy nos ocupa mediante un proceso ejecutivo, máxime cuando en su conocimiento estaba no haber realizado las actividades encomendadas, retardar la atención al contratante en los requerimientos realizados, la no entrega oportuna de los productos conforme a las actividades acordadas y, no yendo más allá incurrir en faltas disciplinarias por la demora en la entrega de los documentos y falta al deber de información a la empresa contratante, conforme lo descrito en el numeral 4 y 5 del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007:

*"4. No entregar a quien corresponda y a la menor brevedad posible dineros, bienes o documentos recibidos en virtud de la gestión profesional, o demorar la comunicación de este recibo.*

*5. No rendir, a la menor brevedad posible, a quien corresponda, las cuentas o informes de la gestión o manejo de los bienes cuya guarda, disposición o administración le hayan sido confiados por virtud del mandato, o con ocasión del mismo."*

Por lo expuesto, no asiste derecho a la actora a reclamar y recibir el pago de unos honorarios por no haber desarrollado y cumplido de forma oportuna y a cabalidad unas actividades contractadas y pactadas conforme al objeto del contrato que obra como prueba conforme a los testimonios recaudados, que darán cuenta y razón de la forma en cómo se desarrolló el mencionado contrato.

### **CUARTA: EXCEPCIÓN PERENTORIA Y/O GENÉRICA.**

Según el Art. 282 del C. G. del P., y las facultades al juez, le solicito se decrete de oficio las excepciones que se lleguen evidenciar y demostrar dentro del proceso, incluyendo las de prescripción, compensación y nulidad relativa.

## **IV. PETICIONES**

**PRIMERA:** Declarar probada la excepción de mérito de:

---

<sup>2</sup> Manera de conducta, consciente y sin error, de la persona, en la elaboración de los hechos o actos jurídicos, en la que disimula y omite su deber de informar de todas las circunstancias de los hechos, cosas, actos u objetos que son materia de los derechos y obligaciones que se contraen, con la finalidad de mantener en el error en que se encuentra otra persona para obtener generalmente beneficios inequitativos o prestación a la que no tiene derecho.



---

Excepción de pago total de la obligación.

**SEGUNDA:** Que se dé por terminado el presente proceso.

**TERCERA:** Levantar las medidas cautelares que pesan sobre los bienes del demandado y emitir las correspondientes comunicaciones a quien corresponda, a fin de que se efectúe lo pedido.

## V. DERECHO

La presente contestación a la demanda se funda principalmente, en los artículos 1517, 1602, 1608, 2224, 2230, 2488 y s.s. del Código Civil; artículos 82, 84,85, 422, 423, 424 y siguientes del Código General de Proceso, artículos 622, 882, 886 del Código de Comercio; y normas concordantes y complementarias.

## VI. PRUEBAS

Solicito al señor Juez, se decreten, incorporen, practiquen y tenga como tales las siguientes:

### A. DOCUMENTALES QUE SE APORTAN:

1. La demanda con todos sus anexos.
2. Certificado de Correo Electrónico donde se evidencia fecha de notificación y traslado de la Demanda por parte de la y la señorita **MARIA CAMILA MEJIA TRUJILLO**, mediante correo electrónico [camilitamejia@hotmail.com](mailto:camilitamejia@hotmail.com), el día 23 de junio de la presente anualidad.
3. Certificado de Correo Electrónico donde se evidencia él envió por parte de la Contratada para firma de los poderes, Fecha 15 de septiembre de 2021.
4. Pantallazos, ocho (8) imágenes del chat o conversaciones establecidas entre la empresa **INVERSIONES CABRERA S.A.S.** y la señorita **MARIA CAMILA MEJIA TRUJILLO**, tomadas de la aplicación WhatsApp, donde se evidencia los requerimientos solicitados por mi poderdante a la contratada.
5. Copia del chat o conversaciones establecidas entre la empresa **INVERSIONES CABRERA S.A.S.** y la señorita **MARIA CAMILA MEJIA TRUJILLO**, mediante la plataforma digital y red social WhatsApp y que son soporte de los pantallazos (imágenes) mencionados anteriormente y en el acápite de Excepciones de Merito.
6. Pantallazos, dos (2) imágenes, tomadas directamente del correo corporativo donde se evidencia las fechas de correos electrónicos emitidos desde y hacia la profesional.
7. Poder conferido por medios electrónicos y aceptado de conformidad con el Art. 5 de la Ley 2213 del 2022.
8. Copia de Documento de Identidad de la Representante Legal de **INVERSIONES CABRERA S.A.S.**
9. Certificado de Existencia y Representación Legal de **INVERSIONES CABRERA S.A.S.**, expedido por la Cámara de Comercio del Huila.

### B. TESTIMONIALES QUE SE SOLICITAN:

Sírvase señor Juez, llamar a deponer a las siguientes personas quienes darán cuenta y razón de las razones de tiempo, modo y lugar en las que se desarrolló el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales con la demandante, quienes podrán ser citados en sus lugares de residencia, correo electrónico y a través de la suscrita.



- El señor Joan Arturo Rodríguez Cabrera, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.010.040.304 de Neiva, correo electrónico [joanarturo3000@gmail.com](mailto:joanarturo3000@gmail.com) y dirección CRA. 17 No. 50-89 álamos norte, apto 301, Neiva.
- La Señora Sandra Maryeth García Campos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.421.509 de Neiva, correo electrónico: [sami0286@hotmail.com](mailto:sami0286@hotmail.com) y dirección KM 13 Vía Juncal, Condominio Club House Llanos de Vimianzo, CASA 374.
- La Señora Ana Patricia Espinos González, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.210.218 de Neiva, con correo electrónico: [apylu86\\_15@hotmail.com](mailto:apylu86_15@hotmail.com) y dirección Cra. 34B No. 27c- 25, Viña de Mar 1, Neiva.
- La Señora Katherine Alejandra Cabrera Guarnizo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.207.386 de Acevedo, Huila, con correo electrónico: [inversionescabrerayasociados@gmail.com](mailto:inversionescabrerayasociados@gmail.com) y dirección Calle 36 No. 8 C – 24 del barrio Los Molinos, Neiva

### C. INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al señor Juez se haga comparecer a la señora **MARÍA CAMILA MEJÍA TRUJILLO**, que podrá ser notificada a la dirección que enuncia en el escrito de su demanda; para que absuelva interrogatorio de parte que en forma verbal o escrita le formularé sobre las exceptivas que fundamentan este escrito materia de la demanda, en la fecha y hora que el Despacho lo señale.

### VII. PROCESO Y COMPETENCIA

Es competente Señor Juez, para realizar el procedimiento, por el lugar del domicilio de las partes, por la cuantía y se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia.

### VIII. NOTIFICACIONES

DEMANDANTE: Se conserva como en la demanda inicial.

DEMANDADO: Calle 36 No. 8 C – 24 del barrio Los Molinos, Neiva, Huila

Celular: 312 532 4537

E-mail: [INVERSIONESCABRERAYASOCIADOS@GMAIL.COM](mailto:INVERSIONESCABRERAYASOCIADOS@GMAIL.COM)

APODERADO DEL DEMANDADO: Calle 8 No. 7-35 oficina 204, Neiva, Huila

Celular: 3204493360, 3138003331

E-mail: [HERNANDEZYBARRIOSABOGADOS@GMAIL.COM](mailto:HERNANDEZYBARRIOSABOGADOS@GMAIL.COM)

E-mail: [LU18950@HOTMAIL.COM](mailto:LU18950@HOTMAIL.COM)

Del señor Juez,

**LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ BARRERA**

CC. 1.080.932.933 de Timaná (Huila)

T.P. 246.911 del C.S. de la J.



HERNANDEZ Y BARRIOS ABOGADOS &lt;hernandezybarriosabogados@gmail.com&gt;

**Fwd: NOTIFICACIÓN PERSONAL / EJECUTIVO / MARÍA CAMILA MEJÍA TRUJILLO  
CONTRA INVERSIONES CABRERA S.A.S. / 2022 - 00226**

1 mensaje

**Inversiones Cabrera Y Asociados** <inversionescabrerayasociados@gmail.com>  
Para: Inlimine@hotmail.com, HernandezyBarriosabogados@gmail.com

24 de junio de 2022, 9:41

Cordial saludo, Dr. Diego.

De acuerdo a lo acordado, envío la información de la demanda, para su conocimiento y fines pertinentes.

Quedo atenta y agradecida por su atención.

Atentamente,

ALEJANDRA CABRERA GUARNIZO

----- Forwarded message -----

De: **Maria Camila Mejía Trujillo** <camilitamejia@hotmail.com>

Date: jue, 23 jun 2022 a las 8:05

Subject: NOTIFICACIÓN PERSONAL / EJECUTIVO / MARÍA CAMILA MEJÍA TRUJILLO CONTRA INVERSIONES  
CABRERA S.A.S. / 2022 - 00226

To: Inversiones Cabrera Y Asociados &lt;inversionescabrerayasociados@gmail.com&gt;, inversionescabreraneiva@gmail.com &lt;inversionescabreraneiva@gmail.com&gt;

Señor (a)

**INVERSIONES CABRERA S.A.S.****KATHERINE ALEJANDRA CABRERA GUARNIZO**

Representante Legal

Cordial saludo,

Por medio del presente correo electrónico, me permito notificarle el mandamiento de pago proferido dentro del proceso **EJECUTIVO** en el que usted ha sido demandado ante el **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA**, bajo el radicado **2022 - 00226**, propuesto por **MARÍA CAMILA MEJÍA TRUJILLO**, por lo cual me permito hacer envío de la demanda misma junto con los anexos que fue presentada y el respectivo mandamiento de pago para su conocimiento.

Usted podrá comparecer electrónicamente al juzgado enviando un correo electrónico a la cuenta [cmp106nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp106nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), para que, a través de apoderado conteste, excepcione, aporte o pida pruebas en el proceso de la referencia, cuyo

término empieza a contabilizarse una vez transcurridos dos (2) días hábiles desde el momento en que reciba la presente notificación.

Agradezco de antemano su colaboración para manifestar acuso de recibido.

Cordialmente,

**MARÍA CAMILA MEJÍA TRUJILLO**



1 árbol = 16 resmas. Razón necesaria para pensar si es necesario imprimir este correo.



**NOTIFICACION PERSONAL.pdf**

5153K



HERNANDEZ Y BARRIOS ABOGADOS &lt;hernandezybarriosabogados@gmail.com&gt;

**Re: PODERES PARA INICIAR PROCESOS EJECUTIVOS**

1 mensaje

**Inversiones Cabrera NEIVA** <inversionescabreraneiva@gmail.com>  
Para: HernandezyBarriosabogados@gmail.com

28 de junio de 2022, 10:59

El mié, 15 sept 2021 a la(s) 14:09, Inversiones Cabrera Y Asociados ([inversionescabrerayasociados@gmail.com](mailto:inversionescabrerayasociados@gmail.com)) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **ORGANIZA TUS FINANZAS** <[organizatusfinanzas@gmail.com](mailto:organizatusfinanzas@gmail.com)>  
Date: mié, 15 sept 2021 a las 13:31  
Subject: PODERES PARA INICIAR PROCESOS EJECUTIVOS  
To: Inversiones Cabrera Y Asociados <[inversionescabrerayasociados@gmail.com](mailto:inversionescabrerayasociados@gmail.com)>

Doctora Alejandra buenas tardes

Por medio del presente remito poderes para iniciar los procesos ejecutivos tratados el día de hoy en nuestra reunión presencial.

Quedo atenta a los estados de cuenta de cada uno, para proceder con la elaboración de la demanda.

Feliz día.

--

**MARÍA CAMILA MEJÍA TRUJILLO**

Abogada Asesora  
ORGANIZA TUS FINANZAS S.A.S.

--  
**INVERSIONES CABRERA INCA S.A.S**

*Mercado Inmobiliario y Finca Raiz*



Dra. Camila Abog...



Dra. Camila Abogada cambió su número de teléfono. Toca para enviar un mensaje o añadir el nuevo número.



Este chat es con una cuenta de empresa. Toca para obtener más información.

Buenas tardes Dra. Camila 5:36 p. m. ✓✓

Gracias por comunicarte con Organiza Tus Finanzas. Por favor, haznos saber cómo podemos ayudarte. 5:36 p. m.

Le escribe Sandra García de parte de Alejandra Cabrera, 5:36 p. m. ✓✓

Para confirmar si le dejamos unos poderes firmados en su oficina, gracias

5:38 p. m. ✓✓

Hola buenas tardes 5:57 p. m.

Ya salí de la oficina 5:57 p. m.

Podrías pasar mañana por favor a dejármelos? 🙏 5:57 p. m.

**Dra. Camila Abogada**

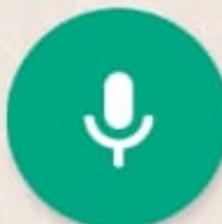
Podrías pasar mañana por favor a dejármelos? 🙏

Listo, si señora, muchas gracias

5:58 p. m. ✓✓



Mensaje





Dra. Camila Abog...



Dra. Camila Abogada cambió su número de teléfono. Toca para enviar un mensaje o añadir el nuevo número.



Mil gracias 5:58 p. m.

Mañana yo estoy a partir de las 7:20 am

5:58 p. m.

Gracias 6:31 p. m. ✓✓

16 de septiembre de 2021

Buenos días Dra. Camila 11:05 a. m. ✓✓

Para confirmar si estas en la oficina para llevarle los poderes, gracias quedo atenta

11:06 a. m. ✓✓

8 de octubre de 2021

Hola Sandra buenos días 10:55 a. m.

como estas? 10:55 a. m.

Señor  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL (PALERMO)  
E. S. D.

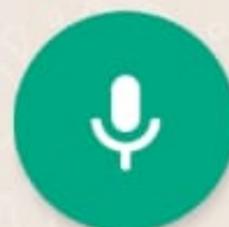
Referencia: Proceso verbal sumario de adjudicación de apoyos para la toma de decisiones promovida por persona distinta al titular del acto jurídico propuesto por JOSE JAIRO RIVERA en favor de la señora SUSANA RIVERA DE TRUJILLO.



DEMANDA ADJUDICACION...



Mensaje





Dra. Camila Abog...



Dra. Camila Abogada cambió su número de teléfono. Toca para enviar un mensaje o añadir el nuevo número. X



DEMANDA ADJUDICACION...

12 páginas • 4,6 MB • PDF

10:56 a. m.

Sandra quiero pedirte un favor 10:56 a. m.

Podrías por favor enviar desde el correo electrónico de Alejandra esta demanda?

10:56 a. m.

Debes enviarla al correo electrónico [j01prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

10:57 a. m.

Puedes ponerle en el asunto PRESENTACIÓN DEMANDA ADJUDICACION DE APOYOS

10:58 a. m.

Quedo atenta 🙏 10:58 a. m.

Buenos días Dra. Camila 11:00 a. m. ✓✓

Del correo personal o el de la empresa

11:01 a. m. ✓✓

Buenas tardes Dra. Camila 4:53 p. m. ✓✓



FECHA: 07.10.2021



Mensaje





Dra. Camila Abog...



Dra. Camila Abogada cambió su número de teléfono. Toca para enviar un mensaje o añadir el nuevo número. X

4:50 p. m. ✓✓

Denuncia por daño en bien ajeno

4:57 p. m. ✓✓



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO A VIVIENDA URBANA CON USO RESIDENCIAL EXCLUSIVAMENTE.  
CALLE 45 NO. 1D - 27 MANZANA 8 URB. CÁNDIDO LEGUIZAMO  
LUGAR Y FECHA: Neiva, tres (03) de marzo de año dos mil veintiuno (2021).  
ARRENDADOR: JOAN ARTURO RODRIGUEZ CABRERA, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.040.304, de la ciudad de Neiva. Celular 3204120563, correo electrónico [inversionescabreraneiva@gmail.com](mailto:inversionescabreraneiva@gmail.com).  
ARRENDATARIO: JUAN JOSE ROMERO MAYORCA, identificado con la cédula de ciudadanía

PDF CamScanner 10-08-2021 18....

5 páginas • 3,7 MB • PDF 6:13 p. m. ✓✓

12 de octubre de 2021

Buenos días Dra. Camila 8:53 a. m. ✓✓

Hola Sandra buenos días 8:54 a. m.

Cómo estás? 8:54 a. m.

Dra. Camila Abogada  
Cómo estás?

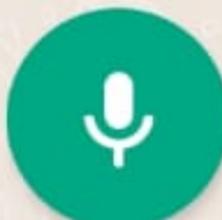
Muy bien gracias a Dios 8:54 a. m. ✓✓

Como estás 8:55 a. m. ✓✓

Quisiera saber como va el proceso de



Mensaje





Dra. Camila Abog...



Dra. Camila Abogada cambió su número de teléfono. Toca para enviar un mensaje o añadir el nuevo número.



Quisiera saber como va el proceso de conciliación con el arrendatario Juan José Romero

8:56 a. m. ✓✓

13 de octubre de 2021

Hola Sandra buenos días

7:47 a. m.

Hoy me pongo en esa labor

7:49 a. m.

Toda esta semana he estado full de audiencias

7:49 a. m.

Pero hoy me dedico a eso

7:49 a. m.

Buenos días Dra. Camila

7:53 a. m. ✓✓

Quedamos atentos a la información, lo más pronto posible

10:47 a. m. ✓✓

15 de octubre de 2021

Buenas tardes Dra. Camila

12:08 p. m. ✓✓

Quedamos atentos a la información, lo más pronto posible

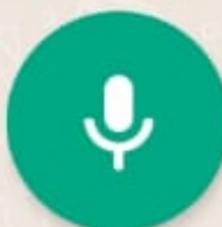
12:08 p. m. ✓✓

1 de marzo de 2022

Buenas tardes



Mensaje





Dra. Camila Abog...



Dra. Camila Abogada cambió su número de teléfono. Toca para enviar un mensaje o añadir el nuevo número.



3:00 p. m. ✓✓

2 de marzo de 2022

Buenos días Alejandra 7:44 a. m.

El día de hoy estaré remitiendo por empresa de correo sobre con la documentación y las correspondientes renuncias

7:44 a. m.

**Dra. Camila Abogada**

El día de hoy estaré remitiendo por empresa de correo sobre con la documentación y las correspondientes ...

Buen día, Dra. Camila  
Gracias por la información.

Hablas con Jessica, la Sra Sandra salió a vacaciones, gracias por la información quedamos atentos.

7:46 a. m. ✓✓

Vale Sandra 7:47 a. m.

Gracias 7:47 a. m.

31 de mayo de 2022

Dra. Camila Abogada cambió su número de teléfono. Toca para enviar un mensaje o añadir el nuevo número.



Mensaje





Dra. Camila Abog...



Dra. Camila Abogada cambió su número de teléfono. Toca para enviar un mensaje o añadir el nuevo número.



1 de marzo de 2022

Buenas tardes  
Dra Camila  
Como esta?

Cordialmente es para coordinar la entrega de los documentos que están en su poder el día y la hora

Quedo atenta, gracias.

5:06 p. m. ✓✓

2 de marzo de 2022

Buenos días Alejandra 7:44 a. m.

El día de hoy estaré remitiendo por empresa de correo sobre con la documentación y las correspondientes renunciaciones

7:44 a. m.

**Dra. Camila Abogada**

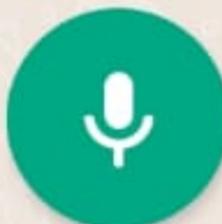
El día de hoy estaré remitiendo por empresa de correo sobre con la documentación y las correspondientes ...

Buen día, Dra. Camila  
Gracias por la información.

Hablas con Jessica, la Sra Sandra salió a vacaciones, gracias por la información



Mensaje





Dra. Camila Abog...



Dra. Camila Abogada cambió su número de teléfono. Toca para enviar un mensaje o añadir el nuevo número. X

3:00 p. m. ✓✓

2 de marzo de 2022

Buenos días Alejandra 7:44 a. m.

El día de hoy estaré remitiendo por empresa de correo sobre con la documentación y las correspondientes renuncias 7:44 a. m.

**Dra. Camila Abogada**

El día de hoy estaré remitiendo por empresa de correo sobre con la documentación y las correspondientes ...

Buen día, Dra. Camila  
Gracias por la información.

Hablas con Jessica, la Sra Sandra salió a vacaciones, gracias por la información quedamos atentos. 7:46 a. m. ✓✓

Vale Sandra 7:47 a. m.

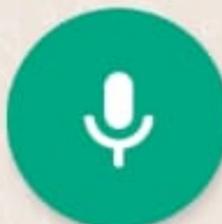
Gracias 7:47 a. m.

31 de mayo de 2022

Dra. Camila Abogada cambió su número de teléfono. Toca para enviar un mensaje o añadir el nuevo número.



Mensaje



15/9/21 5:20 p. m. - Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

15/9/21 5:20 p. m. - Este chat es con una cuenta de empresa. Toca para obtener más información.

15/9/21 5:20 p. m. - Este chat es con una cuenta de empresa. Toca para obtener más información.

15/9/21 5:36 p. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Buenas tardes Dra. Camila

15/9/21 5:36 p. m. - Dra. Camila Abogada: Gracias por comunicarte con Organiza Tus Finanzas. Por favor, haznos saber cómo podemos ayudarte.

15/9/21 5:36 p. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Le escribe Sandra García de parte de Alejandra Cabrera,

15/9/21 5:38 p. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Para confirmar si le dejamos unos poderes firmados en su oficina, gracias

15/9/21 5:57 p. m. - Dra. Camila Abogada: Hola buenas tardes

15/9/21 5:57 p. m. - Dra. Camila Abogada: Ya salí de la oficina

15/9/21 5:57 p. m. - Dra. Camila Abogada: Podrías pasar mañana por favor a dejármelos? 🏠

15/9/21 5:58 p. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Listo, si señora, muchas gracias

15/9/21 5:58 p. m. - Dra. Camila Abogada: Mil gracias

15/9/21 5:58 p. m. - Dra. Camila Abogada: Mañana yo estoy a partir de las 7:20 am

15/9/21 6:31 p. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Gracias

16/9/21 11:05 a. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Buenos días Dra. Camila

16/9/21 11:06 a. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Para confirmar si estas en la oficina para llevarle los poderes, gracias quedo atenta

8/10/21 10:55 a. m. - Dra. Camila Abogada: Hola Sandra buenos días

8/10/21 10:55 a. m. - Dra. Camila Abogada: como estas?

8/10/21 10:56 a. m. - Dra. Camila Abogada: DEMANDA ADJUDICACION DE APOYOS.pdf (archivo adjunto)

DEMANDA ADJUDICACION DE APOYOS.pdf

8/10/21 10:56 a. m. - Dra. Camila Abogada: Sandra quiero pedirte un favor

8/10/21 10:56 a. m. - Dra. Camila Abogada: Podrías por favor enviar desde el correo electrónico de Alejandra esta demanda?

8/10/21 10:57 a. m. - Dra. Camila Abogada: Debes enviarla al correo electrónico j01prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co

8/10/21 10:58 a. m. - Dra. Camila Abogada: Puedes ponerle en el asunto PRESENTACIÓN DEMANDA ADJUDICACION DE APOYOS

8/10/21 10:58 a. m. - Dra. Camila Abogada: Quedo atenta 🙏

8/10/21 11:00 a. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Buenos días Dra. Camila

8/10/21 11:01 a. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Del correo personal o el de la empresa

8/10/21 4:53 p. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Buenas tardes Dra. Camila

8/10/21 4:54 p. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: COTIZACION#3.pdf (archivo adjunto)

COTIZACION#3.pdf

8/10/21 4:55 p. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Juan Romero Cándido.vcf (archivo adjunto)

8/10/21 4:55 p. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Karen Cándido Nueva.vcf (archivo adjunto)

8/10/21 4:56 p. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Por favor hacer la denuncia, si no llegan a un acuerdo para arreglar el apartaestudio, a los dos, son los arrendatarios del aparta estudio de cándido

8/10/21 4:57 p. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Denuncia por daño en bien ajeno

8/10/21 6:13 p. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: DOC-20211008-WA0036. (archivo adjunto)

CamScanner 10-08-2021 18.13.pdf

12/10/21 8:53 a. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Buenos días Dra. Camila

12/10/21 8:53 a. m. - Dra. Camila Abogada: Hola Sandra buenos días

12/10/21 8:54 a. m. - Dra. Camila Abogada: Cómo estás?

12/10/21 8:54 a. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Muy bien gracias a Dios

12/10/21 8:54 a. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Como estás

12/10/21 8:56 a. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Quisiera saber como va el proceso de conciliación con el arrendatario Juan José Romero

13/10/21 7:47 a. m. - Dra. Camila Abogada: Hola Sandra buenos días

13/10/21 7:48 a. m. - Dra. Camila Abogada: Hoy me pongo en esa labor

13/10/21 7:49 a. m. - Dra. Camila Abogada: Toda esta semana he estado full de audiencias

13/10/21 7:49 a. m. - Dra. Camila Abogada: Pero hoy me dedico a eso

13/10/21 7:53 a. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Buenos días Dra. Camila

13/10/21 10:47 a. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Quedamos atentos a la información, lo más pronto posible

15/10/21 12:08 p. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Buenas tardes Dra. Camila

15/10/21 12:08 p. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Quedamos atentos a la información, lo más pronto posible

1/3/22 5:06 p. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Buenas tardes, Dra Camila, Como esta? Cordialmente es para coordinar la entrega de los documentos que están en su poder el día y la hora

Quedo atenta, gracias.

2/3/22 7:44 a. m. - Dra. Camila Abogada: Buenos días Alejandra

2/3/22 7:44 a. m. - Dra. Camila Abogada: El día de hoy estaré remitiendo por empresa de correo sobre con la documentación y las correspondientes renunciaciones

2/3/22 7:46 a. m. - Inversiones Cabrera Inca S.A.S: Buen día, Dra. Camila

Gracias por la información.

Hablas con Jessica, la Sra Sandra salió a vacaciones, gracias por la información quedamos atentos.

2/3/22 7:47 a. m. - Dra. Camila Abogada: Vale Sandra

2/3/22 7:47 a. m. - Dra. Camila Abogada: Gracias

31/5/22 11:11 a. m. - Dra. Camila Abogada cambió su número de teléfono. Toca para enviar un mensaje o añadir el nuevo número.

camilitamejia@hotmail.com

De Cualquier fecha Contiene archivos adjuntos Excluir actualizaciones del calendario Para Búsqueda

64

1-16 de 16

Recibidos EJECUTIVO / KATHERINE ALEJANDRA CABRERA CONTRA OSCAR HERNANDEZ CASTRO / ... 11/8/21 Outlook-1stvhhy... PODER.pdf

59

Recibidos EJECUTIVO / MARIA WELKIS PERDOMO CONTRA KATHERINE ALEJANDRA CABRERA / 202... 11/8/21 Outlook-r1x12gk... 2020-00382.pdf

+

Recibidos DECLARATIVO / KATHERINE ALEJANDRA CABRERA CONTRA MARIA JUDITH ROJAS Y OTR... 11/8/21 Outlook-bwuidn... PODER.pdf

Recibidos DECLARATIVO / KATHERINE ALEJANDRA CABRERA CONTRA CARLOS EDUARDO MOSSO... 11/8/21 Outlook-0payg... PODER.pdf

ORGANIZA, yo 2 Recibidos PODER BANCOLOMBIA S.A. - Cordial saludo Dra. Camila. Adjunto poder. Gracias El vie, 6... 6/8/21

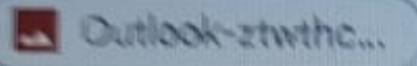
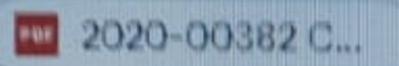
ORGANIZA TUS FINANZ. Recibidos PODERES PROCESOS ACTIVOS Y POR RETIRAR - Doctora \*KATHERINE ALEJANDRA CABR... 5/8/21 PODER 2017-00... PODER 2016-01... PODER 2017-00... +4

ORGANIZA TUS FINANZ. Recibidos PODER Y MEMORIAL - CASO MARIA WELKIS PERDOMO 2020-00382 - Doctora \*KATHERI... 5/8/21

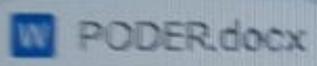
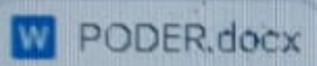
De ▼ | Cualquier fecha ▼ | Contiene archivos adjuntos | Excluir actualizaciones del calendario | Para ▼ | Búsqueda ▶

1-16 de 16 < > Es ▼

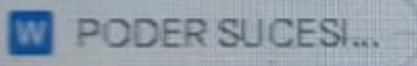
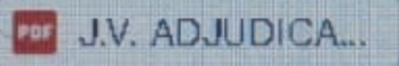
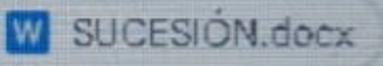
María Camila Mejía - **Recibidos** CONTESTACIÓN DEMANDA / EJECUTIVO / MARIA WELKIS PERDOMO VS KATHERINE ALE... 10/12/21

 Outlook-ztwthc...  2020-00382 C...

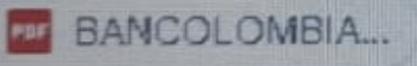
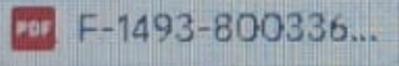
ORGANIZA, yo 3 **Recibidos** PODERES PARA INICIAR PROCESOS EJECUTIVOS - ----- Forwarded message ----- 21/9/21

 PODER.docx  PODER.docx  PODER.docx

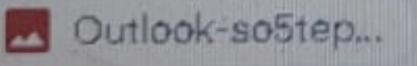
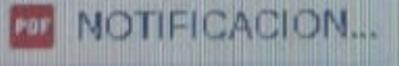
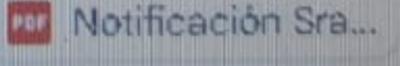
yo, ORGANIZA 5 **Recibidos** Solicitud minuta demanda de interdicción y sucesión - Buenos días Alejandra Remito mod... 17/8/21

 PODER SUCESI...  J.V. ADJUDICA...  SUCESIÓN.docx

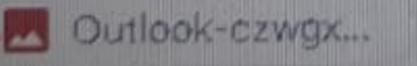
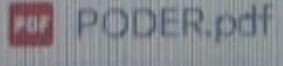
ORGANIZA, yo 3 **Recibidos** Fwd: DOCUMENTACIÓN SOLICITADA - INVERSIONES CABRERA S.A.S. NIT 901169762 - 9 - 17/8/21

 BANCOLOMBIA...  F-1493-800336...

yo, María 2 **Recibidos** Notificaciones restitución inmueble arrendado Villa Lucia - camilitamejia@hotmail.com As... 17/8/21

 Outlook-so5tep...  NOTIFICACION...  Notificación Sra...

María Camila Mejía . **Recibidos** EJECUTIVO / KATHERINE ALEJANDRA CABRERA CONTRA YENNY ALEXANDRA SAAVEDRA... 11/8/21

 Outlook-czwxg...  PODER.pdf



Señor

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA**

E. S. D.

**PODER ESPECIAL**

**KATHERINE ALEJANDRA CABRERA GUARNIZO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 55.207.386, expedida en Acevedo (Huila), en mi calidad de representante legal de **INVERSIONES CABRERA – INCA S.A.S.**, con NIT 901169762-9 y domicilio principal en la ciudad de Neiva (Huila), por medio del presente escrito manifestó a su Despacho que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ BARRERA**, también mayor de edad, vecina de Neiva (Huila), identificada con la cedula de ciudadanía No 1.080.932.933 expedida en Timaná (Huila), abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 246.911 del C. S de la J., quien reside en la Calle 8 No. 7-35 oficina 204 de Neiva (Huila), número celular 3138003331 y correo electrónico lu18950@hotmail.com; para que en mi nombre y representación, se notifique, descorra traslado y proponga las excepciones pertinentes en defensa de nuestros derechos e intereses dentro del trámite de la **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** con radicado 2022-00226 que se adelanta en contra **INVERSIONES CABRERA S.A.S.** persona jurídica con domicilio principal en la ciudad de Neiva, (Huila), identificada con el NIT 901169762-9 y representada legalmente por la suscrita,.

La apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, así como las del art. 77 del C.G.P., así como como las facultades expresas de formular excepciones y presentar los recursos de ley que se consideren pertinentes dentro del respectivo tramite.

La apoderada recibirá notificaciones en los correos electrónicos hernandezybarriosabogados@gmail.com y lu18950@hotmail.com

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi apoderada en los términos del presente mandato.

Del Señor Juez,

**KATHERINE ALEJANDRA CABRERA GUARNIZO**

C.C. No. 55.207.386 de Acevedo (Huila)

Rep. Legal: INVERSIONES CABRERA – INCA S.A.S

Acepto,

**LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ BARRERA**

C.C No 1.080.932.933 de Timaná (Huila)

T.P. No. 246.911 del C.S de la J.



Inversiones Cabrera Y Asociados &lt;inversionescabrerayasociados@gmail.com&gt;

## OTORGAMIENTO DE PODER PARA REPRESENTACION DE INVERSIONES CABRERA S.A.S. PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO 2022-00226 DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA

2 mensajes

Inversiones Cabrera Y Asociados &lt;inversionescabrerayasociados@gmail.com&gt;

11 de julio de 2022, 14:36

Para: lu18950@hotmail.com

Cco: HernandezyBarriosabogados@gmail.com

Doctora  
LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ BARRERA  
Abogada

Cordial saludo,

En mi calidad de INVERSIONES CABRERA – INCA S.A.S., con y domicilio principal en la ciudad de Neiva (Huila), mediante documento adjunto, confiero PODER especial, amplio y suficiente a la profesional del derecho LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ BARRERA, también mayor de edad, vecina de Neiva (Huila), identificada con la cédula de ciudadanía No 1.080.932.933 expedida en Timaná (Huila), abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 246.911 del C. S de la J., para que en nombre y representación de la entidad que dirijo ejerza la defensa de nuestros derechos e intereses dentro del trámite de la DEMANDA EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA con radicado 2022-00226 que cursa en el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA.

Quien para efectos de notificaciones reside en la Calle 8 No. 7-35 oficina 204 de Neiva (Huila), número celular 3204493360, 3138003331 E-mail: [hernandezybarriosabogados@gmail.com](mailto:hernandezybarriosabogados@gmail.com) [lu18950@hotmail.com](mailto:lu18950@hotmail.com)

Lo anterior, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

KATHERINE ALEJANDRA CABRERA GUARNIZO  
C.C. No. 55.207.386 de Acevedo (Huila)  
Rep Legal: INVERSIONES CABRERA – INCA S.A.S

### 3 adjuntos

 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL INCA SAS.pdf**  
337K

 **CEDULA REPRESENTA LEGAL.pdf**  
288K

 **PODER INCA SAS.pdf**  
521K

Luisa Fernanda Hernández Barrera &lt;lu18950@hotmail.com&gt;

11 de julio de 2022, 14:49

Para: Inversiones Cabrera Y Asociados &lt;inversionescabrerayasociados@gmail.com&gt;

### **Doctora**

KATHERINE ALEJANDRA CABRERA GUARNIZO  
Rep Legal: INVERSIONES CABRERA – INCA S.A.S

**Respetada Doctora Alejandra,**

**Acuso recibo de correo electrónico mediante el cual me confiere facultades para actuar en el proceso del asunto en defensa de los derechos e intereses de la empresa que representa.**

**Por lo anterior, manifiesto mi aceptación al mandato conferido para actuar conforme los dispuesto en el ordenamiento jurídico.**

**Agradeciendo su atención,**

**De usted,**

---

---

LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ BARRERA

ABOGADA ESPECIALISTA

Contacto: Cel. 313 800 3331 - [lu18950@hotmail.com](mailto:lu18950@hotmail.com)

Neiva - Huila

---

**De:** Inversiones Cabrera Y Asociados <[inversionescabrerayasociados@gmail.com](mailto:inversionescabrerayasociados@gmail.com)>

**Enviado:** lunes, 11 de julio de 2022 14:36

**Para:** [lu18950@hotmail.com](mailto:lu18950@hotmail.com) <[lu18950@hotmail.com](mailto:lu18950@hotmail.com)>

**Asunto:** OTORGAMIENTO DE PODER PARA REPRESENTACION DE INVERSIONES CABRERA S.A.S. PROCESO EJECUTIVO CON RADICADO 2022-00226 DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA

[El texto citado está oculto]

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **55.207.386**  
**CABRERA GUARNIZO**

APELLIDOS  
**KATHERINE ALEJANDRA**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



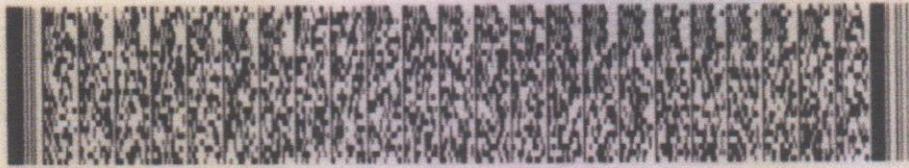
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1980**  
**NEIVA**  
**(HUILA)**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.60**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**27-MAR-1998 ACEVEDO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1901900-00209038-F-0055207386-20100114

0019971337A 1

28301551



**CODIGO DE VERIFICACIÓN MCGu876gpJ**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** INVERSIONES CABRERA - INCA SAS  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 901169762-9  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** NEIVA  
**DOMICILIO :** NEIVA

**MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 311047  
**FECHA DE MATRÍCULA :** ABRIL 05 DE 2018  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2022  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** ABRIL 05 DE 2022  
**ACTIVO TOTAL :** 90,000,000.00  
**GRUPO NIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CARRERA 5 NO. 6 - 44OFICINA 701 TORRE A. EDIFICIO CENTRO METROPOLITANO  
**BARRIO :** EL CENTRO  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 41001 - NEIVA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3125324537  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 8767659  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** inversionescabreraneiva@gmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CARRERA 5 NO. 6 - 44OFICINA 701 TORRE A. EDIFICIO CENTRO METROPOLITANO  
**MUNICIPIO :** 41001 - NEIVA  
**BARRIO :** EL CENTRO  
**TELÉFONO 1 :** 3125324537  
**TELÉFONO 2 :** 8767659  
**CORREO ELECTRÓNICO :** inversionescabreraneiva@gmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : inversionescabreraneiva@gmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA  
**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** L6820 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O



Cámara de Comercio  
del Huila

**CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
INVERSIONES CABRERA - INCA SAS**

Fecha expedición: 2022/07/11 - 14:21:15 \*\*\*\* Recibo No. S001186271 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220711-0103

**CODIGO DE VERIFICACIÓN MCGu876gpJ**

POR CONTRATA

**OTRAS ACTIVIDADES** : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

**OTRAS ACTIVIDADES** : M6910 - ACTIVIDADES JURIDICAS

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 03 DE MARZO DE 2018 DE LA REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 50165 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ABRIL DE 2018, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES CABRERA - INCA SAS.

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS Y ARRENDADOS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, ACTIVIDADES DE AGENTES, ASESORIAS EN AVALÚOS Y ASESORIAS JURÍDICAS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

**CERTIFICA - CAPITAL**

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
<b>CAPITAL AUTORIZADO</b>	10.000.000,00	100,00	100.000,00
<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	10.000.000,00	100,00	100.000,00
<b>CAPITAL PAGADO</b>	10.000.000,00	100,00	100.000,00

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 03 DE MARZO DE 2018 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 50165 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CABRERA GUARNIZO KATHERINE ALEJANDRA	CC 55,207,386

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE



Cámara de Comercio  
del Huila

**CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
INVERSIONES CABRERA - INCA SAS**

Fecha expedición: 2022/07/11 - 14:21:15 \*\*\*\* Recibo No. S001186271 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220711-0103

**CODIGO DE VERIFICACIÓN MCGu876gpJ**

ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$41,327,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112

**CERTIFICA**

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL. LA REVISORÍA FISCAL SOLO SERÁ PROVISTA EN IA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**INFORMA - REPORTE A ENTIDADES**

- a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**



Cámara de Comercio  
del Huila

**CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA  
INVERSIONES CABRERA - INCA SAS**

Fecha expedición: 2022/07/11 - 14:21:15 \*\*\*\* Recibo No. S001186271 \*\*\*\* Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220711-0103

**CODIGO DE VERIFICACIÓN MCGu876gpJ**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación MCGu876gpJ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*